

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCII

PACHUCA DE SOTO, NOVIEMBRE 16 DE 1959

NUM. 43

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4228

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 5 de noviembre de 1959.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TULA DE ALLENDE, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1960 con la siguiente modificación:

I.—Quedan sin efecto los aumentos de sueldos que registra el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes las asignaciones que señala el que corresponde al presente Ejercicio Fiscal. El remanente que resulte de las modificaciones anteriores, deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

SUMARIO:

Como Suplemento a este número, se publica por separado, en folleto especial, el Decreto No. 64 del H. Congreso del Estado, que contiene la Ley Para la Renovación de Poderes Locales y Ayuntamientos.

5-4228.— y 5-4229.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando los Presupuestos de Egresos de los Municipios de Tula de Allende y San Felipe Orizatlán, Hgo.—283, 284.

Avisos Judiciales y Diversos.—284 a 286.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 13 de octubre de 1959.—Dip. Srío., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srío., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado. Of. 896-59.

5-4229

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 5 de noviembre de 1959.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1960, con las siguientes observaciones:

I.—Los conceptos relativos a expendios de bebidas alcohólicas, venta de ganado en pie, extracción de ganado, registro de ganado de cría y extracción de productos agrícolas, no pueden ser objeto de ningún gravamen municipal, por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de las relativas, en tal virtud, quedan sin efecto los arbitrios señalados, debiendo hacerse las modificaciones correspondientes en el Plan de Arbitrios.

II.—De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, el impuesto de plazas y mercados se causará por la venta de mercancías que se haga en puestos o alacenas que se sitúen en el interior de los mercados, o en cualquier otro lugar de las poblaciones o en fincas rústicas o urbanas, debiéndose tomar en consideración que para precisar la cuota que debe hacerse efectiva en cada caso, entre mínimo y el máximo que señale la tarifa, las siguientes bases:

I.—Las condiciones más o menos favorables del sitio donde se expendan las mercancías.

II.—La extensión del puesto.

III.—El valor que represente el puesto y las mercancías.

En tal virtud, es improcedente gravar las mercancías que se expendan en forma particular como indebidamente señala la tarifa relativa a este concepto en el Plan de Arbitrios, debiendo sujetarse para la aplicación de este Impuesto a lo señalado anteriormente.

III.—De conformidad con la Fracción II del artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos se causan al uno por ciento por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago, sin que en ningún caso exceda del 24% del monto del impuesto o derecho de que se trate. En tal virtud, la aplicación de este aprovechamiento al 2% es improcedente, debiéndose sujetar a lo anteriormente expuesto.

IV.—Considerando que el aumento que registra el Plan de Arbitrios para el próximo ejercicio fiscal es mínimo, en comparación con los aumentos que por concepto de sueldos señala el Presupuesto de Egresos, no se aprueba ninguna modificación en los sueldos que señala el Plan de Arbitrios del presente ejercicio fiscal. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá agregarse a la partida de Obras Públicas Municipales.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de acuerdo suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que tenemos el gusto de hacer de su conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 13 de octubre de 1959.—Dip. Srio., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srio., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

SRA. MARIA ISABEL.
Donde se encuentre.

En autos Juicio Ordinario Divorcio, sigue su contra Amado Mateos, por auto de fecha quince actual, mándasele emplazar fin dentro treinta días a partir última publicación este Edicto, se presente este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados hechos la misma. Secretaria quedan copias traslado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, editanse Pachuca.

Huejutla, Hgo., 17 de octubre de 1959.—Asistencia, EUSTORGIO ARTEAGA.—Asistencia, JUAN HER NANDEZ.—Rúbricas.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1959.—Recibido, octubre 29 de 1959.

5-4120

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO MANZANO DURAN, en jurisdicción voluntaria, promueve información testimonial adperpetuam, acreditar posesión y dominio más de diez años

predio con jacales, ubicado barrio del Castillo, jurisdicción del Chico a nombre de Ignacia Ramírez Lozano medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Mándase publicar presente tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Renovación editarse esta ciudad, así como tableros de costumbre esta propia ciudad y ubicación inmueble, haciendo conocer pretensiones promovente. personas se crean con igual o mejores derechos inmueble en cuestión.

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1959.—El Actuario del Juzgado 1o. de lo Civil, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 26 de 1959.—Recibido, octubre 29 de 1959.

5-4117

RECAUDACION DE RENTAS
TOLCAYUCA, HGO.

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día 24 de los corrientes en los estrados de esta oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de remate del Casco y terreno adyacente de la Ex Hacienda San Miguel Eya-calco, ubicado en este Municipio, propiedad de la señora Rosa González de Mercado, y que esta oficina le tiene embargado por el adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS) valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 6 de octubre de 1959.—El Recaudador de Rentas, REYNALDO ESCARCEGA G.—Rúbrica.

3-3

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1959.—Recibido, octubre 29 de 1959.

5-4118

RECAUDACION DE RENTAS
TOLCAYUCA, HGO.

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del Público en solicitud de postores que, a las doce horas del día 22 de los corrientes, en los estrados de esta oficina tendrá verificativo la primera almoneda de remate del predio rústico llamado Fracción San Miguel Eyacalco, ubicado en este Municipio, propiedad del Sr. Francisco Montañez Pulido y que esta oficina le tiene embargado por el adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajus-

tadas a la Ley, cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 6 de octubre de 1959.—El Recaudador de Rentas, REYNALDO ESCARCEGA G.—Rúbrica.

3-3

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1959.—Recibido, octubre 29 de 1959.

5-4115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA PEREZ HERNANDEZ. promueve diligencias información testimonial adperpetuam Jurisdicción voluntaria acreditar propiedad por prescripción positiva sobre predio y casa ubicados calle Dos de Enero, Demarcación Mixquiahuala de Juárez, medidas y colindancias obran expediente respectivo. En cumplimiento auto relativo, publíquese Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Renovación, editarse Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre, convocando personas tengan mejores derechos pasen deducirlos oportunamente.

Actopan, Hgo., abril 23 de 1959.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 20 de 1959.—Recibido, octubre 29 de 1959.

5-4153

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

CLARA NUNEZ VDA. DE ROJAS, promueve Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, acreditando propiedad y posesión, prescripción positiva del predio rústico EL MANGUI, ubicado en la Ranchería de su nombre, este Municipio. Medidas y colindancias en expediente respectivo.

Conforme artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 22 de octubre de 1959. El Secretario del Juzgado, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 27 de 1959.—Recibido, noviembre 3 de 1959.

**JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

E D I C T O

FLAVIA VILLEDA HERNANDEZ, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad por prescripción positiva de dos predios rústicos Barbecho y Nenthé, ubicados pueblo San Sebastián este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Conforme artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 22 de octubre de 1959.—El Secretario del Juzgado, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 27 de 1959.—Recibido, noviembre 3 de 1959.

5-2448

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, ALFONSO RIVERA vs. DELFINA PINTADO VDA. DE ESPINO, convócase postores remate bien inmueble en Zimapán, Hgo., en la Plaza Nicolás Flores No. 2; medidas y colindancias obran juicio, diligencia remate a las 11 horas día 30 de noviembre, postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$20,000.00, valor pericial.

Publicación Edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Renovación así como tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 20 de octubre de 1959.—El Actuario, SERGIO BARRAGAN MEJIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1959.—Recibido, noviembre 13 de 1959.

5-4196

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

Sra. MA. LUISA DELBONIS MATHIAS.

En Juicio Ordinario Civil nulidad escrituras y cancelación inscripción promovido J. Refugio Franco contra Camila Carrasco Vda. de Rodríguez, Ma. Luisa Delbonis Mathías y Teódulo Islas se dictó auto fecha 18 octubre presente, abriéndose término ofrecimiento pruebas. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., 27 de octubre de 1959.—Asa., RICARDA DE LAS NIEVES VERA.—Asa., TERESA RODRIGUEZ P.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1959.—Recibido, noviembre 13 de 1959.

5-4197

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

En el Juzgado Segundo de lo Civil, de esta ciudad, se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario del Sr. MAXIMO AVILA GARCIA, convócase a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión y que se presenten en un término de CUARENTA días a contestar los derechos que les corresponden.

Publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado, tableros notificadores, por dos veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., a 20 de octubre de 1959.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. SERGIO BARRAGAN MEJIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1959.—Recibido, noviembre 13 de 1959.

5-4198

**JUZGADO CONCILIADOR
CHAPANTONGO, HGO.**

E D I C T O

MACARIO BENITEZ CADENA ha promovido en este Juzgado Información Testimonial adperpetuam acreditar derechos de propiedad del predio denominado LAS VAZQUEZ, ubicado en el poblado de Taxhué de este Municipio, empadronado a nombre de Silvestre Cadena, Recaudación de Rentas de este lugar, medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

El Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Chapantongo, Hgo., a 14 de octubre de 1959.—El Sr. del Juzgado Conciliador, DANIEL SANTIAGO FALCON.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1959.—Recibido, noviembre 13 de 1959.

5-4293

**JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

E D I C T O

LINA DEL OSO QUINTANAR, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar propiedad posesión y prescripción predio rústico SIN NOMBRE, sito Maravillas, este Municipio. Medidas y linderos, constan expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., noviembre 2 de 1959.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Restas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 3 de 1959.—Recibido, noviembre 13 de 1959.